

RESUMEN GACETARIO

N° 4120

Fuente: Gaceta Digital de la Imprenta Nacional

Gaceta N° 31 Lunes 20/02/2023

LA GACETA

[Gaceta con Firma digital](#) (ctrl+clic)

FE DE ERRATAS

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA

COMUNICA:

En *La Gaceta* N° 25 del 10 de febrero de 2023 se publicó por parte de la Municipalidad de San Isidro de Heredia el Reglamento municipal de movilidad peatonal de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo No. 0219-2023 adoptado por el Concejo Municipal de San Isidro de Heredia en Sesión Ordinaria N° 09-2023 del 06 de febrero de 2023.

A pesar de lo anterior, de manera involuntaria se omitió indicar en dicha publicación que el reglamento se estaba sometiendo a consulta pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Código Municipal y el acuerdo de cita, por lo que no se trataba de su aprobación definitiva.

De conformidad con lo indicado, se corrige esa información mediante la presente fe de erratas, por lo que deberá entenderse para efectos legales y administrativos, que el proyecto de Reglamento municipal de movilidad peatonal de la Municipalidad de San Isidro de Heredia publicado en *La Gaceta* N° 25 del 10 de febrero de 2023, se somete a consulta pública por un plazo de diez días hábiles de conformidad con el artículo 43 del Código Municipal, empezando a correr ese plazo desde la publicación de la presente Fe de Erratas.

San Isidro de Heredia, 15 de febrero del 2023. — Seidy Fuentes Campos, Secretaria a. í del Concejo Municipal a. í. — 1 vez. — O.C. N° 348. — Solicitud N° 411237. — (IN2023717454).

PODER LEGISLATIVO

NO SE PUBLICAN LEYES

PODER EJECUTIVO

DECRETOS

DECRETO N° 43892-SP

REGLAMENTO DE LA RESERVA DE LAS FUERZAS DE POLICÍA DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

DOCUMENTOS VARIOS

- HACIENDA
- AGRICULTURA Y GANADERIA
- JUSTICIA Y PAZ
- AMBIENTE Y ENERGIA

SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN

ÁREA DE CONSERVACIÓN PACÍFICO CENTRAL. DIRECCIÓN REGIONAL

SINAC-ACOPAC-D-RES-012-2023.

EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO EJECUTIVO N° 42496-MINAE, ARTÍCULO 12, INCISO 14, SE PROCEDE A EMITIR EL LISTADO DE LOS ALIMENTOS Y BEBIDAS PERMITIDAS AL VISITANTE EN EL INGRESO Y ESTADÍA AL PARQUE NACIONAL MANUEL ANTONIO, A PARTIR DEL DÍA 15 DE FEBRERO DEL 2023 Y HASTA TANTO ENTRE EN OPERACIÓN LOS SERVICIOS A BRINDARSE POR PARTE DE LA CONTRATACIÓN N° 2022LN-000002-0006800001 "OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES NO ESENCIALES EN EL PARQUE NACIONAL MANUEL ANTONIO".

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

- RESOLUCIONES
- AVISOS

CONTRATACION PUBLICA

- LICITACIONES

REGLAMENTOS

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA INACTIVAR LA ACTIVIDAD PATRONAL EN EL SISTEMA CENTRALIZADO DE RECAUDACIÓN (SICERE), POR INCUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DEL SEGURO DE SALUD DE LA CCSS.PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA VIAL CANTONAL DE ALAJUELA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA

MUNICIPALIDAD DE ESPARZA

REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DE ESPARZA y DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE ESPARZA

REGLAMENTO PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA POLÍTICA DE LA MUNICIPALIDAD DE ESPARZA.

AVISOS

COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ S. A.

REGLAMENTO TEMPORAL PARA LA ATENCIÓN DE LOS RECURSOS ENERGÉTICOS DISTRIBUIDOS PARA AUTOCONSUMO EN LA C N F L

COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

REGLAMENTO PARA EL MANEJO DEL CERUMEN POR PARTE DEL PROFESIONAL EN AUDIOLOGÍA

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

- UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
- PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
- JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL
- INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

REGIMEN MUNICIPAL

- MUNICIPALIDAD DE PARRITA

AVISOS

- CONVOCATORIAS
- AVISOS

NOTIFICACIONES

- SEGURIDAD PÚBLICA
- HACIENDA
- EDUCACIÓN PÚBLICA
- JUSTICIA Y PAZ
- CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

BOLETÍN JUDICIAL. N° 31 DE 20 DE FEBRERO DE 2023

[Boletín con Firma digital](#) (ctrl+clic)

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR N° 31-2023

ASUNTO: RUTA DE PROCEDIMIENTO PARA TRAMITACIÓN DE CASOS SOBRE ACOSO LABORAL SUJETAS A RÉGIMEN DISCIPLINARIO QUE SERÍAN ABORDADOS POR PARTE DE LA OFICINA DE JUSTICIA RESTAURATIVA PARA EL BIENESTAR INTEGRAL DEL PERSONAL JUDICIAL.

CIRCULAR N° 2023-41

ASUNTO: REITERACIÓN DE LA CIRCULAR N° 157-2017, RELATIVA AL “PROCEDIMIENTO PARA ENVIAR EXPEDIENTES AL CENTRO DE CONCILIACIÓN Y SUS SEDES”.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA DEL PODER JUDICIAL

**CONCURSO INTERNO
CN-004-2023**

La Dirección de Gestión Humana invita a las personas servidoras judiciales a participar en el presente proceso selectivo para nombramiento en propiedad en las siguientes clases de puesto:

ASISTENCIALES, OPERATIVOS Y TÉCNICOS
(TODO EL PAÍS)

Para conocer forma de participar, requisitos y otros detalles, puede acceder a la siguiente dirección electrónica:

<https://ghreclutamientoyseleccion.poder-judicial.go.cr/index.php/concursos-y-convocatorias/vigentes>

Periodo de inscripción

Inicia: lunes 20 de febrero de 2023

Finaliza: viernes 03 de marzo de 2023

Horario de atención al público

De lunes a viernes: de 7:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m.
a 4:30 p.m.

Correo electrónico: reclutamiento@poder-judicial.go.cr

Teléfonos: 2295-4876 / 2295-4840

De conformidad con la circular N° 67-09 emitida por la Secretaría de la Corte el 22 de junio de 2009, se le comunica que en virtud del principio de gratuidad que rige esta materia, la publicación está exenta de todo pago de derechos.

Unidad, Sección Reclutamiento y Selección. — Persona responsable: Aslhey Quesada Valerio, Coordinadora. — 1 vez. — O.C. N° 364-12-2021C. — Solicitud N° 68-2017-JA. — (IN2023713224).

UNIDAD DE RECLUTAMIENTO
CONCURSO N° CN-005-2023

La Dirección de Gestión Humana del Poder Judicial, invita a las personas servidoras judiciales a participar en el presente proceso selectivo para nombramientos en propiedad en la siguiente clase de puesto:

PERSONA ABOGADA DE ASISTENCIA SOCIAL

Para conocer forma de participar, requisitos y otros detalles, puede acceder a la siguiente dirección electrónica:

<https://ghreclutamientoyseleccion.poder-judicial.go.cr/index.php/concursos-y-convocatorias/vigentes>

Periodo de inscripción

Inicia: lunes 20 de febrero de 2023

Finaliza: viernes 03 de marzo de 2023

Horario de atención al público

De lunes a viernes: de 7:30 a.m. a 12:00 m.

y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m.

Correo electrónico: reclutamiento@poder-judicial.go.cr

Teléfonos: 2295-4840

De conformidad con la circular N° 67-09 emitida por la Secretaría de la Corte el 22 de junio de 2009, se le comunica que en virtud del principio de gratuidad que rige esta materia, la publicación está exenta de todo pago de derechos.

Unidad, Sección Reclutamiento y Selección. — Persona responsable: Aslhey Quesada Valerio, Coordinadora. —

1 vez. — O.C. N° 364-12-2021C. — Solicitud N° 68-2017-JA. — (IN2023713226).

CONCURSO CN-03-2023

La Dirección de Gestión Humana invita a las personas interesadas a participar en el proceso selectivo (por antecedentes) para **nombramientos en propiedad**:

PUESTOS PROFESIONALES, COORDINACIONES
Y JEFATURAS

Forma de participar, requisitos y otros detalles se pueden acceder en la siguiente dirección electrónica:

<https://ghreclutamientoyseleccion.poder-judicial.go.cr/index.php/concursos-y-convocatorias/vigentes>

Periodo de inscripción

Inicia: 20 de febrero de 2023

Finaliza: 3 de marzo de 2023

(La inscripción es en línea por lo que se puede acceder durante las 24 horas)

Horario de atención al público:

De lunes a viernes, de 7:30 a.m. a 12:00 m.d.

y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m.

Correo: hcamacho@poder-judicial.go.cr

Teléfonos: 2295-3590 o 2295-3654

De conformidad con la circular N° 67-09 emitida por la Secretaría de la Corte el 22 de junio de 2009, se le comunica que en virtud del principio de gratuidad que rige esta materia, la publicación está exenta de todo pago de derechos.

Persona responsable:

Poder Judicial de Costa Rica. — Sección Reclutamiento y Selección, Poder Judicial. — MSc. Rodolfo Castañeda Vargas, Jefe a. í. — 1 vez. — O. C. N° 364-12-2021C. — Solicitud N° 68-2017-JA. — (IN2023715097).

SALA CONSTITUCIONAL

ASUNTO: ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD

A LOS TRIBUNALES Y AUTORIDADES DE LA REPÚBLICA
HACE SABER:

SEGUNDA PUBLICACIÓN

Para los efectos del artículo 90 párrafo primero de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, que en la Acción de Inconstitucionalidad que se tramita con el número 19-005920-0007-CO promovida por Asociación para el movimiento de Agricultura Orgánica Costarricense, Miguel Ángel Castro Hernández contra el Decreto Ejecutivo N° 41481-MAG Reforma Parcial y adición al Decreto 39995-MAG, por estimarlo contrario a los artículos 21 y 50 de la Constitución Política, se ha dictado el voto número 2023-002389 de las trece horas cuarenta y cinco minutos del uno de febrero de dos mil veintitrés, que literalmente dice:

»Por mayoría, se declara sin lugar la acción de inconstitucionalidad.

Los magistrados Cruz Castro y Rueda Leal salvan el voto y declaran con lugar la acción por violación al derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Los magistrados Cruz Castro y Rueda Leal consigan notas por aparte.»

Publicar tres veces consecutivas en el *Boletín Judicial*, tal y como lo establece el artículo 90 párrafo primero de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. “De conformidad con el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, sesión N° 06-2020, Circular 19-2020, se le comunica que en virtud del principio de gratuidad que rige esta materia, la publicación está exenta de todo pago de derechos.”

San José, 13 de febrero del 2023.

Luis Roberto Ardón Acuña,
Secretario

O.C. N° 364-12-2021C. — Solicitud N° 68-2017-JA. — (IN2023716863).

Para los efectos de los artículos 88 párrafo segundo y 90 párrafo primero de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, que en la acción de inconstitucionalidad que se tramita con el número 19-004707-0007-CO promovida por Carolina Hidalgo Herrera, Catalina de la Concepción Montero Gómez, Haydee María Hernández Pérez, Kyra De La Rosa Alvarado, Laura María Guido Pérez, Maureen Cecilia Clarke Clarke, Nielsen del Socorro Pérez Pérez, Paola Viviana Vega Rodríguez, Shirley Vianey Díaz Mejías, Sylvia Patricia Villegas Álvarez contra la Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones No. 1724-E8-2019 de 15:00 horas de 27 de febrero de 2019, publicada en *La Gaceta*, Alcance N° 56 de 14 de marzo de 2019, se ha dictado el voto número 2023-002951 de las diez horas quince minutos del ocho de febrero de dos mil veintitrés, que literalmente dice:

»Se declara con lugar la acción. Se anula la interpretación oficiosa de los artículos 2, 52 y 148, del Código Electoral, contenido en la Resolución N° 1724-E8-2019 de 15:00 horas de 27 de febrero de 2019 del Tribunal Supremo de Elecciones, en los siguientes puntos: 1) Sobre la imposibilidad de aplicar la paridad horizontal en puestos municipales uninominales (alcaldes, síndicos e intendentes); y, 2) Sobre el dimensionamiento de la implementación del criterio de paridad horizontal en los puestos municipales plurinominales. Esta sentencia tiene efectos y retroactivos al momento del dictado de la resolución impugnada, ello sin perjuicio de derechos adquiridos de buena fe. De conformidad con el artículo 91, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se dimensiona esta sentencia para indicar que la

inconstitucionalidad aquí declarada no afecta ninguna de las nominaciones que han sido llevadas a cabo por los partidos políticos al amparo de sus estatutos válidos y vigentes en las elecciones municipales realizadas en febrero de 2020. Reséñese este pronunciamiento en *La Gaceta* y publíquese íntegramente en el *Boletín Judicial*. Comuníquese esta sentencia a los Poderes Legislativo y Ejecutivo. Notifíquese. En cuanto a la admisibilidad de la acción el magistrado Cruz Castro pone nota. En cuanto al fondo del asunto, el magistrado Castillo Víquez pone nota. El magistrado Cruz Castro salva el voto y declara sin lugar la acción.-« Se hace saber que la anulación, inconstitucionalidad o eliminación indicada, rige a partir del momento que se indica en la parte dispositiva del voto. Publicar tres veces consecutivas en el *Boletín Judicial*, tal y como lo establece el artículo 90 párrafo primero de la Ley de la Jurisdicción Constitucional “De conformidad con el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, sesión N° 06-2020, Circular 19-2020, se le comunica que en virtud del principio de gratuidad que rige esta materia, la publicación está exenta de todo pago de derechos.”

San José, 13 de febrero del 2023.

Luis Roberto Ardón Acuña
Secretario

O.C. N° 364-12-201C. — Solicitud N° 68-2017-JA. — (IN2023716866).